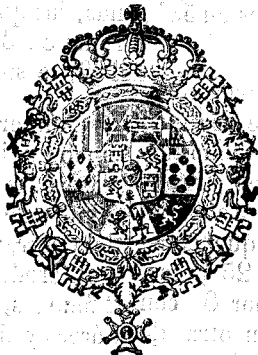


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 4 de enero de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Nombela.*

Número 1214 del inventario.—Veintitres encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio del camino

de Casar, enclavadas en propiedad particular de Gregorio Sanchez Carpio, que consta de 3 fanegas, ó sean 4 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Pedro Regalado, S. con la misma, P. con el camino del Casar, y N. con tierra de D. Tomás Velasco: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 13 rs., en venta 276, capitalizadas en 292 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y seis encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Isaac Montero, al sitio del Valle del Aguila, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. y S. con dicho Valle, P. con tierra de Lucio Martín Contador, y N. con Pedro Regalado: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 51 rs., en venta 1032, capitalizadas en 1147 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y cinco encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lozo, enclavadas en propiedad particular de Donato Montero, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con el carril del Valle Lozo, S. con tierra de Claudio García, P. y N. con el espesado Valle del Lozo: solo se enagenan las encinas.

las que han sido tasadas por los peritos en renta en 26 rs., en venta 543, capitalizadas en 585, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y cinco encinas, de las cuales 15 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Fronteras de San Pablo, enclavadas en propiedad particular de Romualda Diaz Cuenca, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de Pedro Rubio Alonso, S. con otra de María Martín, P. con la de Manuel Gutierrez, y N. con herederos de Manuel Ruiz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 29 rs., en venta 660, capitalizadas en 652 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y dos encinas, de las cuales 8 son de segunda clase y las 44 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de María Martín, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con dicho camino del Casar, S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con la de Manuel Gutierrez, y N. con la de los herederos de Sebastian Carmona: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 32 rs., en venta 688, capitalizadas en 720, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Trece encinas, de las cuales 5 son de segunda clase y las 10 restantes son de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez, que consta de 4 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, S. con otra de Eusebio Delgado, P. con la de Manuel Palacios de Bernabel, y N. con la de Felix Caldéron: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 6 rs., en venta 180, capitalizadas en 135, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Diez y seis encinas, de las cuales 6 son de segunda clase y las 10 restantes de tercera en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Eusebio Delgado, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el citado camino de la Casa, S. con tierra de los herederos de Manuel Prieto, P. con otra de Manuel Palacios de Bernabel, y N. con la de

Guillermo Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 8 rs., en venta 240, capitalizadas en 180, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinta y cinco encinas, de las cuales 5 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Manuel Prieto, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con el expresado camino del Casar, S. con tierra de don Tomás Velasco, P. con la de Manuel Palacios de Bernabel, y N. con la de Eusebio Delgado: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 22 rs., en venta 460, capitalizadas en 495, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta y ocho encinas, de las cuales 28 son de segunda clase y las 50 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lozo, enclavadas en propiedad particular de Claudio García, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con el carril del Valle Lozo, S. con tierra de Juliana Montero, P. con dicho Valle, y N. con tierra de Donato Montero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 58 rs., en venta 1180, capitalizadas en 1305, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Treinta y tres encinas, de las cuales 8 son de segunda clase y las 25 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Fronteras de Chupaque, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Manuel Ruiz, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con otra de Romualda Diaz Cuenca, S. con la de Manuel Gutierrez, P. con la de Pablo Romero, y N. con la de Guillermo Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 20 rs., en venta 460, capitalizadas en 450, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinta y ocho encinas, de las cuales 12 son de segunda clase y las 26 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Eustaquio Sanchez, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con Eustaquio Santos, S. y P. con herederos de Valentin Palacios, y N. con el camino de los Carriles: solo se enagenan las enci-

nas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 25 rs., en venta 560, capitalizadas en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y ocho encinas, de las cuales 18 son de primera clase, y las 30 restantes de segunda, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Hoya del Crezo, enclavadas en propiedad particular de Remigia Martínez, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con el camino de los Carriles, S. y P. con tierra de José Gutiérrez, y N. con la de Romualda Diaz Cuenca: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 40 rs., en venta 1440, capitalizadas en 900, se subastan por la tasación.

Número 1214 del inventario.—Noventa y nueve encinas, de las cuales 20 son de segunda clase y las 79 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio del Pajar de Gaspar, enclavadas en propiedad particular de Baldomero Gutiérrez, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 58 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. con tierra de don Tomás Velasco, S. con otra de Basilio Montero, P. con el carril del Var de los Morales, y N. con la de Romualda Diaz Cuenca: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 62 rs., en venta 1349, capitalizadas en 1395, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y dos encinas, de las cuales 12 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lancete, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Matías Rubio, S. con la de Manuel Sanchez, P. con la de Basilio Montero, y N. con el mismo: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 29 rs., en venta 602, capitalizadas en 652 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Treinta y nueve encinas, de las cuales 9 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Manuel Palacios de Damian, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. tierra de Lorenzo Bobadilla, S. y P. con la de Paula San Martin, y N. con la de D. Tomás Velasco: solo se enage-

nan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 23 rs. en venta 540, capitalizadas en 517 rs. 50 cénts., se subastan por la tasación.

Número 1214 del inventario.—Noventa y ocho encinas, de las cuales 40 son de segunda clase y las 58 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Prados, enclavadas en propiedad particular de Eugenio Santos, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 58 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con el Valle de Valle Prados, P. con tierra de Guillermo Jimenez, y N. con la de Andrés Ruiz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 72 reales, en venta 1496, capitalizadas en 1620, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ciento sesenta y cuatro encinas, de las cuales 4 son de primera clase, 60 de segunda y las 100 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Lucio Contador, que consta de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con dehesa de Pantar, S. con otra de Domingo Gutierrez, P. con el camino del Casar, y N. con tierra de Andrés Ruiz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 120 rs., en venta 2520, capitalizadas en 2700, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Trece encinas de tercera clase, en dicho término de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Pedro Calderon Muga, que consta de 1 fanega ó sean 56 áreas, 57 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Hilario Sanchez, S. con otra de D. Pablo Clemente Romero, P. con el mismo, y N. con Salustiano Gonzalez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 156, capitalizadas en 135, se subastan por la tasación.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 57 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el olivar, S. con otro de Lorenzo Bobadilla, P. con la de Donato Gomez, y N. con la de Lorenzo Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 7 rs., en venta 180, capitalizadas en 157 rs. 50 cénts., se subastan por la tasación.

Número 1214 del inventario.—Doscientas cincuenta y cuatro encinas, de las cuales 14 son de primera clase, 40 de segunda y las 200 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Pajar de Gaspar, enclavadas en propiedad particular de Cláudio Gomez, que consta de 10 fanegas, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con otra de Donato Gomez, S. con la de Guillermo Jimenez, P. y N. con la de Teodoro Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 170 rs., en venta 3622, capitalizadas en 3825, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas, de las cuales 8 son de segunda clase y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Sebastian Carmona, y Marta Alonso, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con la de Marta Alonso, P. con el camino del Casar, y N. con los herederos de Pedro Alonso: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 19 rs., en venta 407, capitalizadas en 427 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Diez y nueve encinas, de las cuales 5 son de segunda clase y las 16 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Frontera de Maspague, enclavadas en propiedad particular de Manuel Gutierrez, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Romualda Diaz Cuenca, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. con la de Marcos Palacios, y N. con la de los herederos de Manuel Ruiz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 9 rs., en venta 250, capitalizadas en 202 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Doscientas diez y ocho encinas, de las cuales 10 son de primera clase, 40 de segunda y las 168 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lancete, enclavadas en propiedad particular de D. Pablo Clemente Romero, que consta de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con tierra de Lucio Contador, S. con la de Manuel Muga, P. con otra de Matías, y N. con la de Pio Gonzalez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos

en renta en 150 rs., en venta 3110, capitalizadas en 3375, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y seis encinas, de las cuales 6 son de segunda clase y las 80 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lancete, enclavadas en propiedad particular de Nemesio y Matías Rubio Alonso, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de D. Pablo Clemente Romero, S. con otra de Manuel Sanchez, P. con la de Donato Gomez, y N. con la de Paula San Martin: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 50 rs., en venta 1080, capitalizadas en 1125, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ciento noventa encinas, de las cuales 8 son de primera clase, 42 de segunda y las 140 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Domingo Gutierrez, que consta de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. y N. con tierra de Lucio Contador, S. con la de Lucio Montero, y P. con la de Donato Montero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 120 rs., en venta 1680, capitalizadas en 2700, por cuya cantidad se subastan.

Las encinas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y

catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga à los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conjorme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 3 de diciembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13